



CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

24 DE ABRIL DE 2014

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXXIX, en relación con el diverso 64, fracción VIII del Código, es facultad del Consejo General aprobar, a propuesta de la Junta, la estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales del propio Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

3. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

4. De conformidad con lo previsto por el artículo 64, fracción VIII del Código, es atribución de la Junta remitir al Consejo General, la propuesta de estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales de este Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

2012



5. El Consejo General por Acuerdo ACU-02-11 el catorce de enero de dos mil once aprobó la propuesta de modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cuyo punto de Acuerdo PRIMERO se aprobó la proyección de la estructura mínima de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en términos de su Considerando 27, con posterioridad, mediante Acuerdo ACU-14-11 el órgano superior de dirección aprobó la modificación a la Estructura Orgánica-Funcional del Instituto Electoral.

6. Con fecha 11 abril de dos mil catorce mediante oficio IEDF/DEPC/268/2014, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana presentó al Secretario Administrativo, la necesidad de ampliar la estructura orgánica funcional de esa Dirección Ejecutiva. Lo anterior, derivado de la necesidad de implementar nuevas estrategias dirigidas a formar representantes ciudadanos con capacidad y habilidad para incidir en el desarrollo de la cultura de la participación ciudadana, lo que hace necesario reconducir los procesos y las actividades institucionales en la materia, privilegiando la capacitación, comunicación y asesoría en aspectos fundamentales encaminados a que fortalezcan el funcionamiento y desempeño de los órganos de representación ciudadana.

7. En atención a dicha solicitud la Secretaría Administrativa llevó a cabo el análisis correspondiente, y en virtud de que existen plazas vacantes en la Contraloría General, se considera conveniente concentrarlas en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana con la denominación de Jefaturas de Departamento de Coordinación Interinstitucional y la correspondiente a Vinculación y Atención Ciudadana con adscripción a las Subdirecciones de Formación y la de Evaluación y Vinculación, respectivamente, así como tres plazas de analistas y una de auxiliar de servicios, que

dnz



estarán directamente con el Titular de la Dirección Ejecutiva, cuyas funciones serán determinadas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA039-14

PRIMERO. Se aprueba remitir al Consejo General la propuesta de modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el proyecto de Acuerdo correspondiente.

Con observaciones formuladas por las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

EGO/

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ